

bilidades presupuestarias. En el supuesto de que el coste total de los programas presentados rebasara el presupuesto destinado a tal fin, se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- a) Interés e incidencia del programa.
- b) Municipios con menor número de habitantes.
- c) Municipios que no se hubieran beneficiado anteriormente de la Oferta de actividades culturales subvencionadas.
- d) Orden de entrada de cada petición.

Artículo 6.º—Los municipios subvencionados de acuerdo con la presente Orden, recibirán el importe de la subvención una vez realizada la actividad concertada y previo envío, por parte del Ayuntamiento, de la certificación de haberse desarrollado la actividad, así como informe valorativo de la misma, de acuerdo con el impreso correspondiente que será facilitado por los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 7.º—Queda supuesto el compromiso implícito por parte del Ayuntamiento de organizar el acto y difundir propaganda o publicidad del mismo, en la medida que estime conveniente.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

#### A N E X O I

- Informe del programa de solicitud.
- Objetivos del programa.

- Propuesta de actividades.
- Presupuesto del programa.

*ORDEN de 16 de marzo de 1987, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales.*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Biblioteca Municipal en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural o el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural o el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

3.º—Aprobar los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de las referidas bibliotecas.

Mérida, 16 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

#### A N E X O

Biblioteca Pública Municipal de Casas del Monte.

Biblioteca Pública Municipal de Garganta de la Olla.

Biblioteca Pública Municipal de Alange.

Biblioteca Pública Municipal de Calera de León.

## III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se adjudican definitivamente el concurso para el suministro de laboratorio y equipos para verificación de transformadores de medida de alta tensión en la provincia de Badajoz.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por

esta Consejería con fecha 11 de marzo de 1987, por la que se adjudica definitivamente el suministro e instalación de Laboratorio y equipo para verificación de transformadores de medida de alta tensión en la provincia de Badajoz, efectuado por el procedimiento de concurso a la Empresa Sistemas de Medida y Control, S. A., por un importe de 9.950.000 pesetas.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Industria y Energía  
ANTONIO ROSA PLAZA